

RESOLUCION N° 209

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.N.A. N° 68/11 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12° DE LA RESOLUCIÓN N° 223/11.

Asunción, 06 de diciembre de 2011

VISTO: El Memorándum de fecha 15 de junio de 2011, presentado por los Coordinadores de la Zona Central, Zona Sur, Zona Este, y el Jefe del Dpto. Zona Norte, elevado al Director Nacional de Aduanas, que hace referencia al Proyecto de Resolución, por la cual se deroga la Resolución D.N.A. N° 68/11, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la reunión de revisión del Plan Estratégico Institucional vigente, realizado en fecha 15 de junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución DNA N° 223/11, se consolidó en un solo instrumento las disposiciones contenidas en las Resoluciones DNA N° 59/11 y N° 39/11, y se modificaron los Arts. 1° y 2° de la Resolución DNA N° 68/11.

Que, en cumplimiento de dicha disposición se practica normalmente el cruce de información de control de las operaciones aduaneras realizadas por las Administraciones de Aduanas Nacionales y Extranjeras, por lo que, según manifiestan los Coordinadores Regionales en su Memorándum de fecha 15 de junio de 2011 citado en el visto de la presente Resolución, la Resolución DNA N° 68/11 es de cumplimiento imposible al no poder contar con informaciones de cinco años anteriores por parte de las Administraciones Aduaneras Extranjeras, solicitan la derogación de la Resolución citada y del Art. 12 de la Resolución DNA N° 223/11.

Que, el pedido fue derivado a la Dirección Jurídica de la Institución, la que se expidió en su Dictamen N° 5392/11, aconsejando se dicte la Resolución respectiva.

POR TANTO: En base a las disposiciones mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1° Dejar sin efecto la Resolución D.N.A. N° 68/11 y el Art. 12 de la Resolución D.N.A. N° 223/11.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



JULIO CESAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

